



## Resolución Directoral N° 00188-2010-INIA-OGA

Lima, 01 SET. 2010

### VISTO:

Carta N° 001-2010-INIA/ADS N° 005-2010-INIA del Comité Especial, para el Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené", conformado por Resolución Directoral N° 00172-2010-INIA-OGA, y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, se delegó al Director General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, que la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0172-2010-INIA-OGA, se aprobó el expediente de contratación N° 013-2010-INIA del proceso de selección para el Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené" - Primera Convocatoria, designándose así mismo al Comité Especial a cargo de conducir dicho proceso de selección;

Que, con el documento del visto, el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2010-INIA, Primera Convocatoria, para el Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené";

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

0105 .T32 T 0

**Artículo 1º.-** Aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2010-INIA Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené".

**Artículo 2º.-** Remitir las bases aprobadas al Comité Especial correspondiente, a efectos que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinente, así como a la Oficina de Logística.

**Regístrese y comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA (Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE CONSULTORÍA "ESTUDIO DE  
GEOREFERENCIACIÓN DE PARCELAS  
DEFORESTADAS Y PLANTACIONES DE CAFÉ SIN  
SOMBRA DEL PROYECTO DESARROLLO DE  
PLANTACIONES AGROFORESTALES DE PEQUEÑOS  
AGRICULTORES CAFETALEROS EN PERENÉ"**

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE  
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN  
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.2 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

**1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

**1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º, 56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:**

*No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

**1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

#### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

#### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá considerarse lo siguiente:**

*Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.*

*En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.*

*En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.*

#### **1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

<sup>1</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>2</sup>

**NOTA 2 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente:  
"Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente."<sup>3</sup>*

**1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

**1.11.1 Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**1.11.2 Evaluación Económica**

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

<sup>2</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantidad, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

<sup>3</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

**En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:**

*"El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.*

*A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.*

*La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.*

*El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.*

*Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.*

*En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatesen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.*

*El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso."*

### **1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II**

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

**2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

## CAPÍTULO III

### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

#### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

#### 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

#### 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1 GARANTIA POR ADELANTO**

La entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia ce tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

1  
  
Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

#### **3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

2  
  
Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.4.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

3  
  
En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

4  
  
Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

### **3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

5  
  
La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

6  
  
De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL**

**Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**3.7 ADELANTOS**

*"Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original."*

*"La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado".*

**3.8 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**3.9 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las  
instrucciones indicadas)

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL**

**Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria  
RUC N°: 20131365994

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Av. La Molina N° 1981 – La Molina.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

*El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"*

**1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre de 2010**.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID MEDIDA	VALOR REFERENCIAL
1	"Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"	1	UNIDAD	S/.34,000.00

**1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N° 00172-2010-INIA-OGA** el 18 de agosto del 2010.

**1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo total de **45 días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Resolución Directoral Nº 0136-2010-INIA-OGA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA la contratación del servicio de impresión de etiquetas oficiales de certificación de semillas.
- Resolución Directoral Nº 141-2010-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación Nº 008-2010-INIA, y conformó el Comité Especial a cargo de conducir el precitado proceso de selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>5</sup>**

- Convocatoria ..... : 01-09-2010
- Registro de participantes..... : (02-09-2010 al 13-09-2010)
- Formulación de consultas y/u Observaciones a las Bases..... : (02-09-2010 al 06-02-2010)
- Absolución de consultas y/u Observaciones a las Bases ..... : (07-09-2010)
- Integración de Bases..... : (10-09-2010)
- Presentación de Propuestas..... : (15-09-2010 en Mesa de Partes de INIA)
- El acto privado.*
- Calificación y Evaluación de Propuestas..... : (16-09-2010)
- Otorgamiento de la Buena Pro ..... : (16-09-2010)
- El acto privado a través del SEACE.*

#### **2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

 El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981-2010-INIA-2010, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario De 08.00 a 16.00 Horas<sup>6</sup>, previo pago de la suma de S/. 5.00(**Cinco con 00/100 nuevos soles**) por derecho de participación. FORMATO N° 01

 En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### **2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

 Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08.00 horas a 16.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA "Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

<sup>5</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>6</sup> Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL**

**Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

pudiendo ser remitidas **adicionalmente** al siguiente correo electrónico:  
jchevarria@inia.gob.pe.

**2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

***Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección,  
en el día y horario señalados en las Bases<sup>7</sup>, bajo responsabilidad del Comité  
Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.***

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA** "Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené", conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
*Instituto Nacional de Innovación Agraria*  
**DIRECCIÓN**  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA**

**Objeto del proceso:** Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación  
de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto  
"Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores  
Cafetaleros en Perené"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
*Instituto Nacional de Innovación Agraria*  
**DIRECCIÓN**  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA**

**Objeto del proceso:** Servicio de Consultoría Estudio de Georeferenciación  
de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto  
"Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores  
Cafetaleros en Perené"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

<sup>7</sup> Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

## **2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:**

Se presentará en un (1) original y (02) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (**Anexo N° 01**)
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>9</sup> (**Anexo N° 02**).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 4**)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al

<sup>8</sup> La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>9</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL

Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 05**)

**MUY IMPORTANTE:**

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) *En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el Anexo N° 8.*
- d) **Anexo N° 06 - Experiencia del Postor en la Actividad.** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por prestaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria.  
Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento).

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>10</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 680 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles), que corresponde al 2% del valor referencial.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

## 2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

***En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

### **NOTA 6 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

***En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las Provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:***

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

### **IMPORTANTE:**

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 8**, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>11</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder – Formato N° 02

<sup>11</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

#### **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. La Molina Nº 1981, La Molina.

#### **2.9 ADELANTOS**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en la siguiente modalidad:

- 25% a la presentación del Producto 1: 6 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- 75% a la presentación del Producto 2: 39 días

Previa presentación de la Carta Fianza.

#### **GARANTIAS**

La entidad sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

**Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.**

#### **2.10 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

#### **2.11 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- **Copia del Contrato y Orden de Servicio.**

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**CAPÍTULO III**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTUDIO DE  
GEOREFERENCIACIÓN DE PARCELAS DEFORESTADAS Y PLANTACIONES DE CAFÉ  
SIN SOMBRA DEL PROYECTO "DESARROLLO DE PLANTACIONES AGROFORESTALES  
DE PEQUEÑOS AGRICULTORES CAFETALEROS EN PERENÉ.**

**I. DEPENDENCIA SOLICITANTE**

Dirección de Extensión Agraria - Subdirección de Proyección Tecnológica.

**II. ANTECEDENTES**

El proyecto Desarrollo de plantaciones agroforestales de pequeños agricultores cafetaleros en Perene, ejecutado por el INIA Sede Central, financiado por FONDOEMPLEO, designó la elaboración del "El estudio de viabilidad para determinar la viabilidad de captura de carbono en el distrito de Perene en las microcuencas del Ubiriki, Yurinaki, Kivinaki, Mirisharo, Río Amarillo", este estudio se realizó con una muestra del 10% de la información georeferenciada, el estudio determinó que es viable implementar un proyecto de Captura de Carbono, orientado al mercado voluntarios de carbono. Las condiciones previas para realizar el estudio final de Captura de Carbono, son realizar la identificación de la población beneficiaria georeferenciada y concluir la elaboración del Plan de Manejo Forestal. La población beneficiaria ya ha sido identificada por el equipo ejecutor del proyecto (localizado en la Estación Experimental Agraria de Pichanaki), quedando pendiente la georeferenciación. Para el cual se realiza la presente consultoría.

**III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

Contratación de los Servicios de Consultoría para el Levantamiento de Información Geográfica de 650 parcelas para establecimiento de plantaciones forestales y plantaciones de café sin sombra (sin árboles) en el distrito de Perené en las microcuencas del Ubiriki, Yurinaki, Kivinaki, Mirisharo, Río Amarillo.

**IV. OBJETIVO DEL ESTUDIO**

**OBJETIVO GENERAL**

El objetivo fundamental del trabajo es georeferenciar 650 parcelas de agricultores que establecerán plantaciones forestales y plantaciones de café sin sombra (sin árboles) en el distrito de Perené en las microcuencas del Ubiriki, Yurinaki, Kivinaki, Mirisharo, Río Amarillo.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

El consultor deberá ser el responsable de obtener la información de campo considerando los siguientes criterios:

- El área de polígono mínima de cada parcela es de 0.5 ha, considerando los puntos georeferenciados tengan un margen mínimo de error aceptable.
- Para establecer las plantaciones forestales el terreno no debe tener cobertura forestal.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL**

**Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

- Las plantaciones de café no deben tener sombra (árboles).

El consultor deberá contar con equipamiento para georeferenciar (equipos GPS, con capacidad para recibir señal en zona de selva).

El consultor deberá abastecerse de movilidad para su equipo de trabajo de campo.

El Proyecto Café Perene del INIA, localizado en la Estación Experimental de Pichanaki, proporcionará la lista de las 650 familias de los que se georeferenciarán las parcelas deforestadas y plantaciones de café sin sombra (son árboles).

#### **V. PRODUCTOS ENTREGABLES**

Producto 1: El consultor deberá presentar el Plan de Trabajo Detallado para la implementación de la Consultoría (documento) en el plazo.

Producto 2: El consultor debe presentar el informe final de la consultoría "Levantamiento de información geográfica de 650 parcelas para establecimiento de plantaciones forestales y agroforestales en el distrito de Perene en las microcuencas del Ubiriki, Yurinaki, Kivinaki, Mirisharo, Río Amarillo". El producto final incluye presentar la información obtenida de campo en versión electrónica (02 anillados, archivo procesable en ARCH VIEW o ARCH GIS, 01 CD ROOM con la información completa)

#### **VI. REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO - REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR**

Persona Natural o Jurídica especializada, que acredite sus estudios para servicios ambientales en levantamiento de información geográfica de predios, deberán presentar una propuesta para la consultoría y adjuntar CV de la organización especializada y/o del equipo de consultores. Con una experiencia mínima de dos años.

El equipo de profesionales deberá estar constituido por dos profesionales:

*(01) Responsable de la consultoría*

- Profesional en Ingeniería Geográfica, Ingeniería Forestal o Afines.
- Con experiencia mínima de 2 años en estudios de impacto línea de base y análisis de información geográfica forestal, con información geográfica en zonas rurales.

*(01) Especialista en SIG*

- Profesional con especialización en el uso de Sistemas de Información Geográfica, recopilación de datos de campo, trabajo con personal técnico (o Afines).
- Con experiencia mínima de 2 años en georeferenciación de predios rurales.

#### **VII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados de acuerdo a las normas legales vigentes.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El periodo de elaboración de la consultoría es 45 días.

La ejecución se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- a. 25% a la presentación del Producto 1. 6 días
- b. 75% a la presentación del Producto 2. 39 días

Se recepcionarán las propuestas en físico en la Sede Central del INIA, en la Dirección de Extensión Agraria - Subdirección de Proyección Tecnológica, en la Av. La Molina N° 1981 – La Molina.

**IX. COSTO TOTAL REFERENCIAL**

El costo total referencial será de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles incluido los impuestos de ley).

**X. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará fraccionado:

- 25% a la presentación del Producto 1 6 días
- 75% a la presentación del Producto 2 39 días

**XI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El presupuesto para la implementación de "Levantamiento de información geográfica de 650 parcelas para establecimiento de plantaciones forestales y agroforestales en el distrito de Perene en las microcuencas del Ubiriki, Yurinaki, Kivinaki, Mirisharo, Río Amarillo", será financiado por el proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de pequeños agricultores cafetaleros en Perene", financiado por FONDOEMPLEO, del Componente gestión de beneficios ambientales de captura de carbono", de la actividad certificación de captura de carbono, estudios para la certificación. Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Correlativa 0031. La conformidad del Subdirector de Proyección Tecnológica del INIA

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

## CAPÍTULO IV

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### **PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento, las Bases deberán consignar el siguiente factor de evaluación:

##### **A. EXPERIENCIA DEL POSTOR**

###### **Máximo 35 puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos al servicio de **consultorías de estudios durante un período determinado, no mayor a ocho (15) años** a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cuatro **(05) veces el valor referencial de la contratación.**

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (**tales como:, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta,**) con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

##### **ADICIONALMENTE, PODRÁN CONSIGNARSE LOS SIGUIENTES FACTORES DE EVALUACIÓN:**

###### **NOTA:**

El Comité Especial puede aplicar algunos o todos de los factores de evaluación que a continuación se detallan, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad de la Entidad:

##### **B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO**

###### **25 puntos**

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Por ejemplic se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$\text{PCP} = \frac{\text{PF} \times \text{CBC}}{\text{NC}}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**NOTA:**

- 1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.**
- 2. Ver Pronunciamiento N° 087-2010/DTN.**

**C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS**

**10 puntos**

Plazo de entrega – De acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 05, el cual se computara desde el día siguiente de recepción de la Orden de Servicio.

- De 34 a 27 días calendario..... 05 puntos  
De 26 a 19 días calendario..... 10 puntos

**D. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**30 puntos**

Calificación de Plan de Trabajo, Metcdología, Equipamiento.

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

**NOTA 11 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

**ESTOS FACTORES DE EVALUACIÓN SERÁN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:**

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**En caso de contratación de servicios de consultoría deberán considerarse los siguientes factores de evaluación:**

<p><b>A. Factor "Experiencia en la actividad"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <table border="0"> <tr> <td>Mayor a 3 veces el Valor Referencial (V.R.)</td><td style="text-align: right;">15 puntos</td></tr> <tr> <td>Menor a 3 veces el V.R. y Mayor a 2 veces el V.R.</td><td style="text-align: right;">10 puntos</td></tr> <tr> <td>Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.</td><td style="text-align: right;">5 puntos</td></tr> </table>	Mayor a 3 veces el Valor Referencial (V.R.)	15 puntos	Menor a 3 veces el V.R. y Mayor a 2 veces el V.R.	10 puntos	Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.	5 puntos	<b>15 PUNTOS</b>						
Mayor a 3 veces el Valor Referencial (V.R.)	15 puntos												
Menor a 3 veces el V.R. y Mayor a 2 veces el V.R.	10 puntos												
Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.	5 puntos												
<p><b>B. Factor "Experiencia en la especialidad"</b></p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente podrá evaluarse aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. El Comité Especial deberá consignar las consultorías que serán consideradas similares.</p> <table border="0"> <tr> <td>Mayor a 2 veces el Valor Referencia (V.R.)</td><td style="text-align: right;">20 puntos</td></tr> <tr> <td>Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.</td><td style="text-align: right;">10 puntos</td></tr> </table>	Mayor a 2 veces el Valor Referencia (V.R.)	20 puntos	Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.	10 puntos	<b>20 PUNTOS</b>								
Mayor a 2 veces el Valor Referencia (V.R.)	20 puntos												
Menor a 2 veces el V.R. y Mayor a 1 vez el V.R.	10 puntos												
<p><b>NOTA:</b> <i>El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</i></p>													
<p><b>C. Factor "Cumplimiento del servicio por el postor"<sup>12</sup></b></p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1"> <tr> <td>PCP</td><td>=</td><td>Puntaje a otorgarse al postor</td></tr> <tr> <td>PF</td><td>=</td><td>Puntaje máximo del Factor</td></tr> <tr> <td>NC</td><td>=</td><td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td></tr> <tr> <td>CBC</td><td>=</td><td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td></tr> </table>	PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación	<b>25 PUNTOS</b> <i>(De 15 a 25 PUNTOS)</i>
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor											
PF	=	Puntaje máximo del Factor											
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor											
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación											

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

<p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p><b>NOTA:</b> <i>Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</i></p>	
<p><b>D. Factor "Mejoras a las condiciones previstas en las Bases"</b></p> <p>Se otorgara puntaje al postor, en función a sus significativos aportes, mejoras al Objeto de Estudio del servicio requerido. Se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Consultor que realice y formule 1 o mas aportes al Objeto de Estudio</li> </ul>	<i>10 puntos</i>
<p><b>E. Factor "Objeto de la convocatoria"</b></p> <p>Se calificará, cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43º del Reglamento. entre otros, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PLAN DE TRABAJO</li> <li>-METODOLOGIA</li> <li>- EQUIPAMIENTO (Presentación de 05 GPS como mínimo)</li> </ul>	<i>30 puntos</i> <i>(De 10 a 30 puntos)</i>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

**NOTA 12 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable la inclusión de cláusulas adicionales a las señaladas en el presente documento, podrá incluirse éstas, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI Nº ....., y de otra parte ....., con RUC Nº ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha Nº ..... Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI Nº ....., según poder inscrito en la Ficha Nº ....., Asiento Nº ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva Nº** ..... para la contratación del servicio de ..... (*indicar objeto de contratación*), a ..... (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (*indicar moneda*), en el plazo de ..... (*indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde ..... hasta .....(deberá indicarse desde cuando se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>14</sup>**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

*En el caso que corresponda consignar lo siguiente:*

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ....., a través de la .....(Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA 13 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.*

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA<sup>15</sup>.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de .....(Indicar tiempo en años).

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>16</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (**de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse**), en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**NOTA 14 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente causal de resolución:*

*"Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

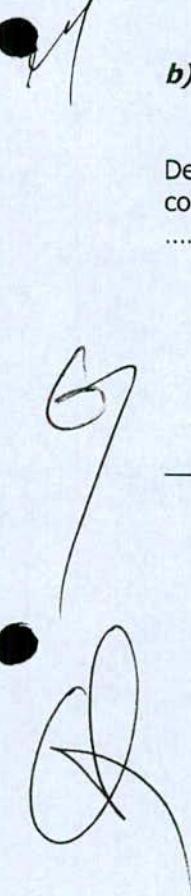
**NOTA 15 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar la siguiente cláusula:*

**"CLÁUSULA .....**

- a) *Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y*
- b) *Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR".*

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

  
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

FORMATOS Y ANEXOS

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... , debidamente representado por ..... (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N° ..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Adjudicación Directa Selectiva N°** ....., a fin de acreditar a nuestro apoderado: ..... (nombre del apoderado) identificado con DNI. N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>18</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**NOTA 16 PARA EL COMITÉ ESPECIAL :**

*Este formato sólo deberá ser consignado en las Bases cuando la presentación de propuestas se efectúe en acto público, caso contrario no deberá ser incluido.*

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con  
DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de .....* en la  
Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente  
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**ANEXO N° 02**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL  
SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscripto ofrece el Servicio de ..... (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa**

- (\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA

CONTRATACIÓN DEL

Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° .....  
....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE .....** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor  
/ Razón Social de la empresa**

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** (        ) % Participación

- .....
- .....

**OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** (        ) % Participación

- .....
- .....

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Empresa 2

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**  
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de ..... para ..... (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de ..... calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**  
**/ Razón Social de la empresa**

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**ANEXO N° 06**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**

**(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"**

**ANEXO N° 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº .....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 17 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

*En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*

*Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.6 de la sección específica.*

(INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 005-2010-INIA  
CONTRATACIÓN DEL  
Servicio de Consultoría "Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y  
Plantaciones de Café sin Sombra del Proyecto Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de  
Pequeños Agricultores Cafetaleros en Perené"

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS  
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° .....**

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en ..... (*Consignar domicilio del postor*), la que está ubicada en la provincia..... (*Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región*).

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 18:**

**Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.**